



ACUERDO DE CONCEJO N° 044 -2017/MDY

Yura, 11 de Agosto del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 08 de Agosto del 2017, el proveído N° 796-2017 del despacho de Alcaldía, el Informe N° 114-2017-JCIG/GAF/MDY con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa la vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 3 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: El aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local.

Que, de conformidad con el artículo 49° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, indica en los numerales 49.1 y 49.2 que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga su veces y el Tesorero", pudiendo designarse hasta dos suplentes "(...) no pudiéndose ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable".

Que, mediante Informe N° 114-2017-JCIG/GAF/MDY, el Gerente de Administración Financiera señala que se ha realizado rotaciones del personal, entre los cuales se encuentra la servidora CP. Karla Milagros Neyra Torres y teniendo en conocimiento el descanso médico por maternidad de la servidora Econ. Sandra Estefany Torres Medina y considerando que dichas servidoras venían asumiendo la responsabilidad del manejo de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yura ante el Banco de la Nación, resulta necesario poner en consideración del Concejo Municipal la nueva designación de responsable de firmas, debiendo tener presente





lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, presentando para tal efecto la propuesta respectiva.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Agosto del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, el designar a los nuevos miembros Titulares y Suplentes responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER a la Gerencia de Secretaria General que proceda a notificar a las áreas pertinentes para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura
Gerente de Secretaría General
[Handwritten signature]

Municipalidad Distrital de Yura
Alcalde
[Handwritten signature]